

Chihuahua, Chihuahua, 4 de marzo de 2020

Ing. Jorge Ulises López Pérez

Coordinador de Construcción Mantenimiento y Servicios
Universidad Autónoma de Chihuahua

En atención a su número de oficio CCMS-137-2020, con fecha 5 de febrero de 2020 y recibido en la Dirección de Ecología el día 5 de febrero de 2020, por medio del cual solicita se le informe si la obra que se tiene contemplada realizar y manifestada en el oficio antes mencionado, por la Universidad Autónoma de Chihuahua, requiere la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, la obra descrita a continuación **no requiere** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, lo anterior debido a que se trata de una obra que se llevará a cabo sobre un predio ya impactado, el cual únicamente comprende la remodelación de las fachadas de: edificio de aulas, lobby, gimnasio y oficinas.

Nombre y descripción de la obra
Trabajos y remodelación en las fachadas del edificio de aulas, lobby, gimnasio y oficinas en la Facultad de Derecho, ubicada en el Campus I de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el municipio de Chihuahua.

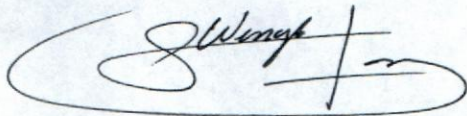
Sin embargo, se le comunica que, durante la obra antes enlistada, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
2. Las obras deben desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
3. Tramitar ante el Municipio correspondiente, Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que la autoridad Municipal así lo requiera.
4. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
5. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.

16. Una vez concluida la obra a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dicha obra. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
17. El presente oficio únicamente refiere a la obra antes enlistada, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

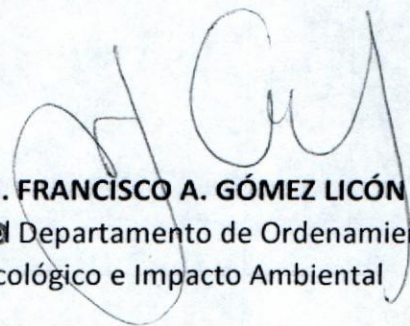
ATENTAMENTE



DR. GILBERTO WENGLAS LARA
Director de Ecología



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**



ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO
